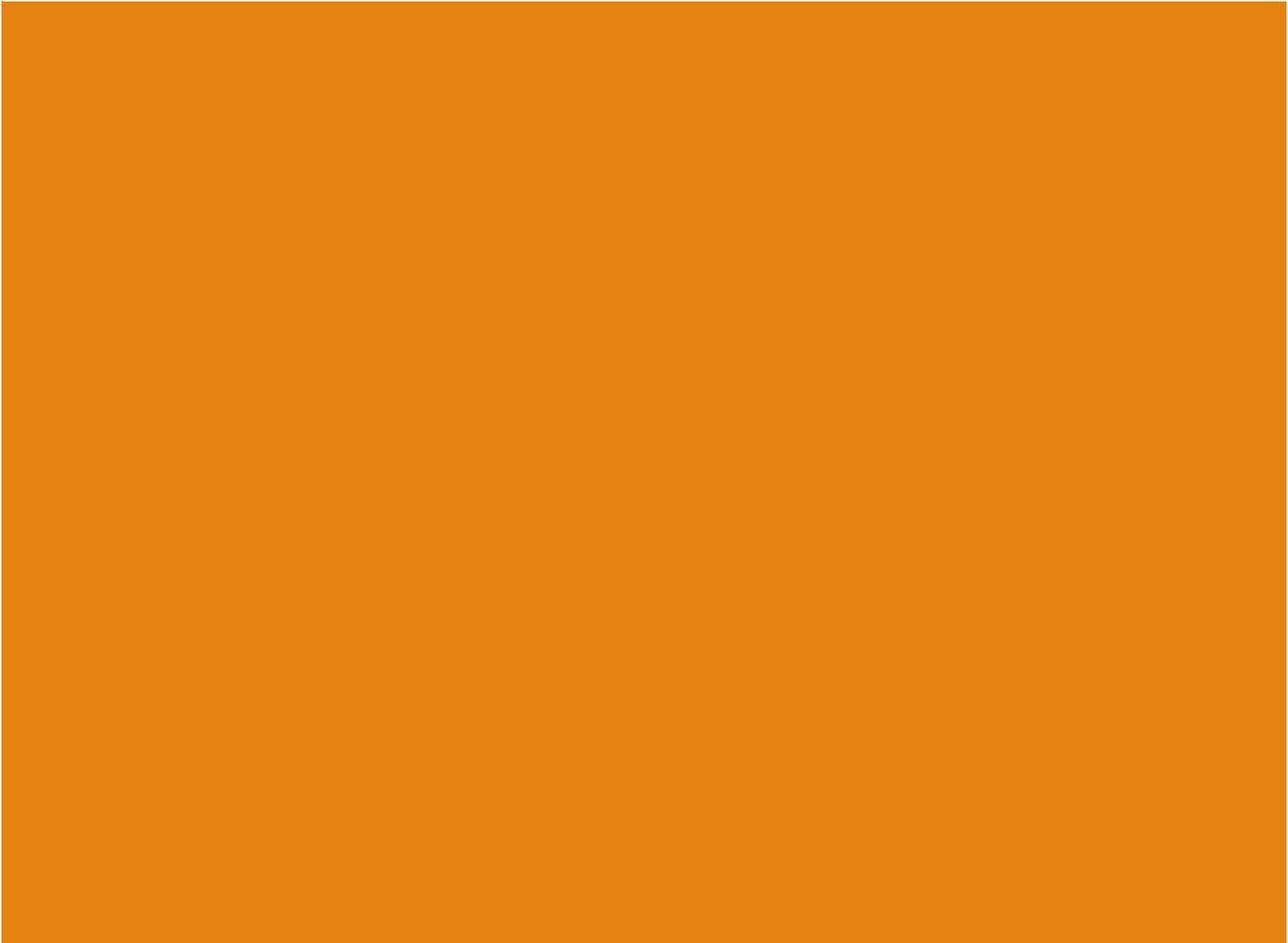




**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y  
ÉTICA PÚBLICA AGUAS DEL  
MAGDALENA S.A. E.S.P 2024**



## Contenido

<b>1. INTRODUCCIÓN</b> .....	3
<b>2. GENERALIDADES</b> .....	5
<b>2.1. Marco Legal</b> .....	5
<b>2.2. Objetivo Programa de Transparencia y Ética Pública</b> .....	6
<b>2.3. Alcance</b> .....	7
<b>2.4. Contexto</b> .....	7
<b>3. Política Institucional de Transparencia</b> .....	8
<b>4. Componentes del Programa de Transparencia y Ética Pública</b> .....	8
<b>4.1. Componente 1 Gestión Integral del Riesgo</b> .....	9
<b>4.2. Componente 2 Redes Institucionales y Canales de Denuncia</b> .....	12
<b>4.3. Componente 3 Legalidad e Integridad</b> .....	14
<b>4.4. Componente 4 Iniciativas Adicionales - Conflictos de Interés</b> .....	15
<b>4.5. Componente 5 Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas</b> .....	16
<b>4.6. Componente 6 Transparencia y Acceso a la Información</b> .....	18
<b>4.7. Componente 7 Estado abierto</b> .....	20
<b>5. Estrategia de Socialización</b> .....	20
<b>6. Estrategia de Seguimiento al Programa</b> .....	21
<b>7. Estrategia de Mejora</b> .....	21
<b>8. Fechas de seguimiento y publicación</b> .....	22
<b>9. Indicador</b> .....	22
<b>10. Recursos Económicos</b> .....	22
<b>11. Mecanismos de Mejora de Metas que No Fueron Logradas</b> .....	22



**AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P.**

NIT: 900.094.880-2

Calle 24 N° 3-99. Oficina 1102. Edificio Banco de Bogotá

Santa Marta D.T.C.H. Magdalena PBX.: (605) 4234834 – (605) 4304477

E-mail: [amg@aguasdelmagdalena.com](mailto:amg@aguasdelmagdalena.com)

[www.aguasdelmagdalena.com.co](http://www.aguasdelmagdalena.com.co)



**REVOLUCIÓN**  
del Agua al Pueblo!

# PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P.

## 1. INTRODUCCIÓN

Agua del Magdalena S.A. E.S.P. en atención a su Misión Institucional Somos una empresa que busca el desarrollo del Departamento mediante el fortalecimiento integral del sector de agua potable y saneamiento básico, para garantizar la calidad de vida de los pobladores, la sostenibilidad del territorio y la búsqueda de la continuidad, cobertura, eficiencia y eficacia del servicio», y en su compromiso con la lucha contra la corrupción y el fomento de la integridad pública, presenta el Programa de Transparencia y Ética Pública al Ciudadano- PTEP para la vigencia 2024, con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad, este se constituye como una herramienta de control preventivo respecto de la gestión institucional de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, contemplando la obligatoriedad para todas las entidades estatales de elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, de acuerdo a la metodología establecida en las guías expedidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública “Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas 2020” versión 5, en busca de promover la transparencia y mitigar los riesgos de corrupción en la Entidad alineado a las bases del Plan Nacional de Desarrollo “Colombia potencia mundial de la vida” 2022-2026 en su principio orientado Estrategias de las cinco transformaciones para consolidar la paz total y la seguridad Integral como objetivo principal busca Luchar contra la corrupción y avanzar en la modernización del aparato estatal, evitando los excesivos formalismos que obstaculizan el quehacer de lo público.

En este sentido, el plan está integrado por siete (7) componentes independientes que cuentan con parámetros y soportes normativos propios. Además, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1499 de 2017, el Programa de Transparencia y Ética Pública se instrumenta con los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG y de las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional que operativamente lo desarrollan en las dimensiones de Control Interno, Gestión con Valores para Resultados-Relación Estado Ciudadano- e Información y Comunicación, dichos componentes se presentan a continuación:



### AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P.

NIT: 900.094.880-2

Calle 24 N° 3-99. Oficina 1102. Edificio Banco de Bogotá

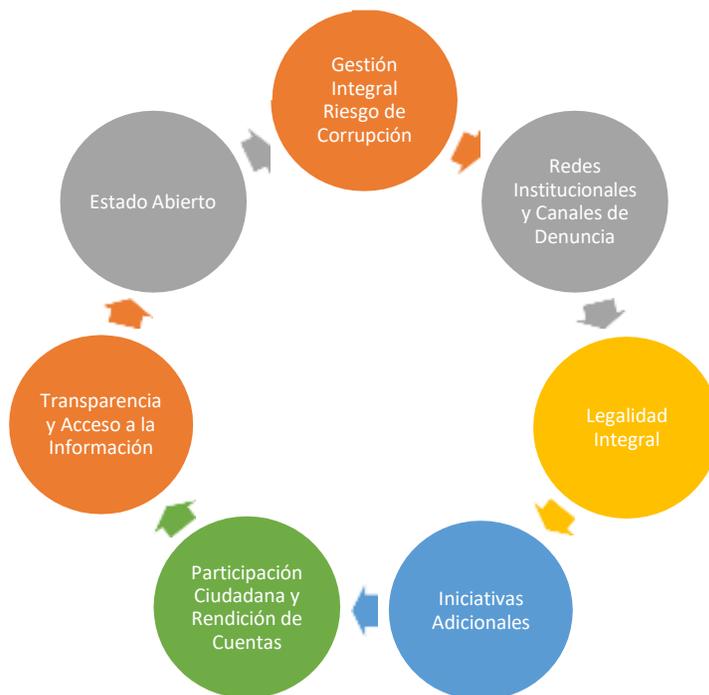
Santa Marta D.T.C.H. Magdalena PBX.: (605) 4234834 – (605) 4304477

E-mail: [amg@aguasdelmagdalena.com](mailto:amg@aguasdelmagdalena.com)

[www.aguasdelmagdalena.com.co](http://www.aguasdelmagdalena.com.co)



**REVOLUCIÓN**  
del Agua al Pueblo!



El presente documento contiene el marco legal y el contexto del Instituto, el contenido del Programa para cada uno de los componentes establecidos en la ley 2195 de 2022 con una descripción del proceso de construcción colectiva que se llevó cabo durante los últimos meses para la definición de las principales apuestas de este, los mecanismos de mejora, las metas y el mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas del mismo.



**AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P.**

NIT: 900.094.880-2

Calle 24 N° 3-99. Oficina 1102. Edificio Banco de Bogotá

Santa Marta D.T.C.H. Magdalena PBX.: (605) 4234834 – (605) 4304477

E-mail: [amg@aguasdelmagdalena.com](mailto:amg@aguasdelmagdalena.com)

[www.aguasdelmagdalena.com.co](http://www.aguasdelmagdalena.com.co)



**REVOLUCIÓN**  
del Agua al Pueblo!

## 2. GENERALIDADES

### 2.1. Marco Legal

La formulación del Programa de Transparencia y Ética Pública tiene sustento legal principalmente en la ley 2195 de 2022. La metodología para la gestión del programa, lo establece el Decreto 1081 de 2015, contemplada en las guías expedidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública “Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción Y De Atención Al Ciudadano V2” y “Guía para la Gestión Del Riesgo De Corrupción 2020”.

Adicionalmente, se cuenta con la política pública integral de lucha contra la corrupción adoptada por el Documento CONPES 167 de 2013 “Estrategia Nacional de la Política Pública Integral Anticorrupción”.

Las herramientas normativas con las cuales alineamos los componentes del Programa son:

#### Gestión Integral Riesgos de Corrupción - Mapa de Riesgos Corrupción:

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley1712 de 2014.
- Decreto 1083 de 2015- Actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI).
- Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas Versión 5 2020- Departamento Administrativo de la Función Pública.

#### Redes Institucionales y Canales de Denuncia:

- Decreto que crea el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano Decreto 2623 de2009.
- Política Nacional de Servicio al Ciudadano, Conpes 3649 de2010.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley1712 de 2014.
- Ley que regula Derecho Fundamental de Petición, Ley 1755 de2015.Políticade Gobierno Digital, Decreto1008 de 2018.

#### Legalidad e Integridad:

- Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) - Dimensión del Talento Humano.

#### Iniciativas Adicionales: Conflictos de Intereses:

- Ley 1437 de 2011.
- Ley 2013 de 2019.

#### Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas:

- Ley de Promoción y Protección al Derecho a la Participación Democrática, Ley 1757de 2015.
- Ley 2195 de 2022 “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de Transparencia, Prevención y Lucha contra la Corrupción”; artículo 31, en la cual se describe cómo se debe diseñar el Programa de Transparencia y Ética (las entidades nacionales tienen un año para realizar la implementación).



**AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P.**

NIT: 900.094.880-2

Calle 24 N° 3-99. Oficina 1102. Edificio Banco de Bogotá

Santa Marta D.T.C.H. Magdalena PBX.: (605) 4234834 – (605) 4304477

E-mail: [amg@aguasdelmagdalena.com](mailto:amg@aguasdelmagdalena.com)

[www.aguasdelmagdalena.com.co](http://www.aguasdelmagdalena.com.co)



**REVOLUCIÓN**  
del Agua al Pueblo!

### Rendición de Cuentas:

- Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, Ley 152 de 1994.
- Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana, Ley 134 de 1994.
- Ley de Veedurías Ciudadanas, Ley 850 de 2003.
- Manual de Rendición de Cuentas, Conpes 3654 de 2010.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley 1712 de 2014.
- Ley de Promoción y Protección al Derecho a la Participación Democrática, Ley 1757 de 2015.
- Ley que regula Derecho Fundamental de Petición, Ley 1755 de 2015.

### Transparencia y Acceso a la Información:

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley 1712 de 2012
- Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República 1081 de 2015.
- Ley que regula Derecho Fundamental de Petición, Ley 1755 de 2015.
- Resolución 1519 de 2020 “Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la ley 1712 de 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital y datos abiertos”.

### Estado abierto:

CONPES 4070 de diciembre de 2021, el cual establece que, para avanzar en la transición hacia un modelo de Estado Abierto, se debe impulsar la articulación de sus cinco pilares:

- i. Fomentar la garantía del derecho a la información pública.
- ii. Promover la cultura de integridad pública.
- iii. Consolidar la capacidad institucional de lucha contra la corrupción y cultura de la legalidad.
- iv. Propiciar la corresponsabilidad entre actores para la generación de valor público.
- v. Promover iniciativas de innovación pública que consoliden procesos guiados hacia un Estado abierto.

## 2.2. Objetivo Programa de Transparencia y Ética Pública

- vi. Fortalecer la lucha permanente contra la corrupción en la aplicación de los principios de transparencia, eficiencia administrativa y buen gobierno en el Instituto, a través de actividades concretas encaminadas a: la identificación, monitoreo oportuno y mitigación de los riesgos de corrupción, redes institucionales y canales de denuncia; la rendición de cuentas de manera permanente; el fortalecimiento de la participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones de la entidad; el establecimiento de estrategias para el mejoramiento de la atención que se brinda al ciudadano y el fortalecimiento del derecho de acceso a la información pública por parte de la ciudadanía.



#### AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P.

NIT: 900.094.880-2

Calle 24 N° 3-99. Oficina 1102. Edificio Banco de Bogotá

Santa Marta D.T.C.H. Magdalena PBX.: (605) 4234834 – (605) 4304477

E-mail: [amg@aguasdelmagdalena.com](mailto:amg@aguasdelmagdalena.com)

[www.aguasdelmagdalena.com.co](http://www.aguasdelmagdalena.com.co)



**REVOLUCIÓN**  
del Agua al Pueblo!

### 2.2.1. Objetivos específicos

- Identificar actividades que permitan el mejoramiento del Programa de Transparencia y Ética Pública.
- Formular actividades para prevenir, minimizar y controlar los riesgos de corrupción.
- Promover la participación ciudadana en la gestión.
- Hacer visible la gestión del Aguas del Magdalena S.A. E.S.P. a los grupos de interés.
- Garantizar el acceso a la información pública.
- Fortalecer la cultura de legalidad e Integridad en el Instituto y sus entornos.

### 2.3. Alcance

Este documento “Programa de Transparencia y Ética Pública” aplica para todos los servidores públicos y contratistas de Aguas del Magdalena S.A. E.S.P. tanto en su sede principal como en sus posibles regionales y centros zonales, en los diferentes procesos definidos para el cumplimiento de la misión y objetivos de la entidad.

### 2.4. Contexto

El presente documento es producto de la labor conjunta de los colaboradores que hacen parte de la denominada mesa de transparencia, que intervienen como enlaces de cada una de las dependencias que integran el AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P. La formulación del Programa inicia con la definición de una metodología enmarcada dentro de las estrategias institucionales que van encaminadas a la lucha contra la corrupción, el acceso a la información pública y transparente, que permitan prevenir y mitigar los riesgos de corrupción que han sido identificados en la entidad, así como la integración de políticas autónomas e independientes que gozan de parámetros y soportes normativos propios, permitiendo a la entidad consolidar actividades para la ejecución y desarrollo de las mismas, a través de los denominados componentes.

Para la elaboración del Programa de Transparencia y Ética Pública 2024 se tuvo en cuenta los informes de seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2023 presentados por la Secretaría General y otros insumos relevantes y los planes de acción de las dimensiones del Modelo Integrado de Gestión de la Entidad que están asociados a cada uno de los componentes.

Consecuentemente y como parte de la estrategia de socialización del Programa de Transparencia y Ética Pública 2024, el AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P. involucró a los servidores públicos, contratistas, ciudadanía, academia, órganos de control, ONG’s y veedores a través de una encuesta abierta que permite la identificación de la percepción ciudadana frente a los principales temas que componen el Programa y de esta manera enfocar los esfuerzos necesarios de la entidad a través de la construcción del PTEP.



#### AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P.

NIT: 900.094.880-2

Calle 24 N° 3-99. Oficina 1102. Edificio Banco de Bogotá

Santa Marta D.T.C.H. Magdalena PBX.: (605) 4234834 – (605) 4304477

E-mail: [amg@aguasdelmagdalena.com](mailto:amg@aguasdelmagdalena.com)

[www.aguasdelmagdalena.com.co](http://www.aguasdelmagdalena.com.co)



**REVOLUCIÓN**  
del Agua al Pueblo!

### 3. Política Institucional de Transparencia

Para Aguas del Magdalena S.A. E.S.P., el mayor poder transformador consiste en potencializar el ejercicio de los derechos ciudadanos a partir del derecho a la participación, a través de ciudadanos empoderados en la planeación, ejecución y control a los recursos públicos destinados a la construcción, aseguramiento y contratación en la ejecución del Plan de Departamental de Agua.

Es importante señalar que el Aguas del Magdalena ha trabajado en la implementación y fortalecimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, pero de no aplicar a la normatividad a la cual se refiere la ley 87 de 1993 para el caso de la entidad el Ejecutivo Departamental no posee el 90% o más del capital social de Aguas del Magdalena S.A. E.S.P. Sin embargo en aras de fortalecer procesos de transparencia y de ética pública el cual es un marco de referencia que permite a las entidades públicas dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar su gestión, a partir de la medición del índice de desempeño institucional, el cual refleja el grado de orientación que tiene la entidad hacia la eficacia (la medida en que se logran los resultados institucionales), la eficiencia (la medida en que los recursos e insumos son utilizados para alcanzar los resultados) y la calidad (la medida en la que se asegura que el producto y/o prestación del servicio responde a atender las necesidades y problemas de sus grupos de valor).

Continuando con el compromiso frente a los principios consignados en la Constitución y la Ley, en virtud de las funciones asignadas a la Entidad, Aguas del Magdalena, en busca de trabajar con transparencia y buen gobierno para promover el control social y la participación ciudadana mediante el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, ha puesto a disposición de la ciudadanía una sección “Transparencia” en su Portal web, con el fin de centralizar la información de la gestión de la entidad y visibilizar las categorías de información requeridas por la Ley, dicha información se puede obtener de manera directa o mediante impresiones de acuerdo con la solicitud realizada por el ciudadano.

### 4. Componentes del Programa de Transparencia y Ética Pública

El Programa está conformado por siete componentes que le permiten al Instituto contribuir en la lucha anticorrupción, los cuales se verán materializados a través del compromiso, cooperación y responsabilidad de los líderes de proceso y sus equipos de trabajo, los cuales se describen a continuación:



#### **AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P.**

NIT: 900.094.880-2

Calle 24 N° 3-99. Oficina 1102. Edificio Banco de Bogotá

Santa Marta D.T.C.H. Magdalena PBX.: (605) 4234834 – (605) 4304477

E-mail: [amg@aguasdelmagdalena.com](mailto:amg@aguasdelmagdalena.com)

[www.aguasdelmagdalena.com.co](http://www.aguasdelmagdalena.com.co)



**REVOLUCIÓN**  
del Agua al Pueblo!

#### 4.1. Componente 1 Gestión Integral del Riesgo:

En el marco del Modelo de Operación por Procesos, se adelantó la revisión y actualización de los riesgos de corrupción de los procesos en toda Aguas del Magdalena, de acuerdo con lo establecido en la Guía de Gestión de Riesgos y Peligros de la entidad, la cual se encuentra armonizada con la última versión la Guía de Riesgos del Departamento Administrativo de Función Pública. Como resultado de este ejercicio se definió para la vigencia 2024 cincuenta y seis (56) riesgos de corrupción, (48) con un riesgo bajo lo que representa el 84%, (5) en riesgo moderado representado un 9% y 4 en riesgo alto lo que muestra un 7% respectivamente según la matriz a continuación.

No	Riesgos	Zona
1	Manipular el informe al Comité Directivo sobre el estado y avance del aseguramiento de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	Baja
2	Limitar la modernización institucional y eludir la correcta planeación y la aplicación de mecanismos de control y seguimiento para favorecer la desorganización administrativa para ocultar deficiencias en la entidad.	Baja
3	Direccionar las propuestas que se presentan para aprobación del Comité Directivo derivadas del Manual Operativo, del Plan General Estratégico de Inversiones, Plan Anual Estratégico de Inversiones, Plan de Aseguramiento para la Prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, y Plan Ambiental del PAP-PDA.	Baja
4	Favorecer a amigos o copartidarios políticos en el Plan de Inversiones del Sector de Agua potable y Saneamiento Básico.	Baja
5	Manipular las cifras e indicadores de avance bimestral del Plan Anual Estratégico de Inversiones que se presenta a los miembros del Comité Directivo, (metas propuestas, el estado de avance de los proyectos en ejecución y de los procesos de contratación) para ocultar deficiencias o para mostrar fortalezas inexistentes.	Baja
6	No divulgar información, negarse a exponerla en la página web y/o ocultarla a los grupos de interés o veedurías ciudadanas para eludir el control social	Alta
7	Impedir el acceso y consulta de documentos a los ciudadanos sobre los archivos públicos o a la expedición de copia de los mismos para proteger intereses personales o de terceros.	Moderada
8	Direccionar el contenido del Plan de Aseguramiento de la Prestación.	Baja
9	Prestar asistencia a los Municipios sobre temas relacionados con la prestación de los servicios públicos de acueducto y/o alcantarillado y/o aseo a cambio de favores o de prebendas.	Baja
10	Diseñar y validar los modelos tarifarios de los municipios que hacen parte del plan con tarifas que favorezcan injustamente a operadores de los servicios.	Baja
11	Favorecer al Prestador de Servicios de Acueducto, Alcantarillado y/o Asesor expidiendo Certificación de cumplimiento de los Requisitos establecidos en el Régimen de Contratación Aplicable (Manual Operativo Numeral 3.2.1.), sin que éste cumpla con los mismos.	Baja
12	Omitir hacer seguimiento a las obligaciones a cargo de los municipios y/u operadores vinculados al PAP- PDA, con el fin de favorecerlos o sacar provecho propio	Moderada
13	Exigir o recibir en calidad de gestor prebendas para beneficiar a los operadores en los procesos de contratación y operación	Baja
14	Exigir o recibir en calidad de gestor prebendas para beneficiar a los municipios con la asignación de recursos y/o priorización de transferencias	Baja
15	Exigir o recibir prebendas para beneficiar a empresas prestadoras o municipios, recomendándolas o persuadiendo al Comité Directivo para su selección	Baja



**AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P.**

NIT: 900.094.880-2

Calle 24 N° 3-99. Oficina 1102. Edificio Banco de Bogotá  
Santa Marta D.T.C.H. Magdalena PBX.: (605) 4234834 – (605) 4304477

E-mail: [amg@aguasdelmagdalena.com](mailto:amg@aguasdelmagdalena.com)

[www.aguasdelmagdalena.com.co](http://www.aguasdelmagdalena.com.co)



**REVOLUCIÓN**  
del Agua al t

16	No comunicar el comité directivo sobre situaciones que afecten el cumplimiento de las obligaciones contractuales de los municipios y de los prestadores de los servicios, para impedir su control o intervención.	Baja
17	No publicar el Plan de Gestión del Social del PAP – PDA y/o NO socializar los componentes del PAP – PDA (alcances, elementos, responsables y demás elementos) a la comunidad y autoridades locales para evadir el control social y de organismos de control y vigilancia	Moderada
18	Adulterar información sobre cumplimiento de los términos a las respuestas de las Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias para evitar investigaciones, censuras o críticas a la administración.	Baja
19	Ofrecer favores, contratos o dádivas a veedurías y organizaciones ciudadanas para encubrir irregularidades o deficiencias	Baja
20	Desviar el curso de las denuncias contra los servidores públicos de la entidad que puedan constituir delitos, contravenciones, detrimentos e irregularidades en general	Baja
21	Pedir o recibir dádivas para darle prelación al trámite de certificaciones laborales, prestaciones sociales, ascensos, nombramientos en la planta de personal y aprobación de libranzas	Baja
22	Manipular la selección de funcionarios para capacitaciones, incentivos y actividades de bienestar para favorecer a unos en particular o sacar provecho propio	Baja
23	Manipular las cifras que se reportan trimestralmente al Departamento Nacional de Planeación sobre el crédito externo, para ocultar deficiencias o desfalcos	Baja
24	Manipulación de estudios y documentos de formación de contratos para favorecer a un proponente o interesado.	Alta
25	Favorecimiento en la supervisión de contrato, sin que se cumpla con requisitos y recursos técnicos.	Alta
26	Manipulación de información institucional con el objeto de extraer, adulterar con fines de comercializarla o cederla a terceros.	Baja
27	Aprobación de informes sin los requisitos contractuales.	Alta
28	Tramitar solicitudes de pagos sin el lleno de los requisitos, para favorecer a un tercero.	Baja
29	Afectar rubros que no correspondan con el gasto, a cambio de beneficios económicos o para favorecer a terceros.	Baja
30	Aceptar dinero, otra utilidad y/o promesas remuneratorias a cambio de agilizar, retardar u omitir el pago de las obligaciones de la entidad	Baja
31	Alterar los Estados Financieros	Baja
32	Realizar traslados presupuestales sin la autorización de la junta directiva	Baja
33	Favorecer a Terceros con pagos no autorizados.	Baja
34	favorecer a los contratistas no aplicando los descuentos de ley Retención, Ica etc.	Baja
35	Contratar a personal sin que cumpla con el perfil e idoneidad requerida para el cargo	Baja
36	Autorizar pago de comisiones a los empleados sin que los requiera o sin autorización	Moderada
37	Deliberadamente NO contestar demandas, ni presentar recursos, ni solicitar pruebas, ni asistir a audiencias o hacer defensas inadecuadas en los procesos judiciales o administrativos que se sigan contra la entidad	Baja
38	Emitir conceptos jurídicos en contra de los preceptos legales, con el fin de favorecer a terceros o así mismo.	Baja
39	Proyectar actos administrativos parcializados para favorecer a un tercero o para sacar provecho	Baja
40	Direccionar los pliegos de condiciones para favorecer a un proponente	Baja
41	Estudios y documentos previos manipulados injustamente por personal interesado en la contratación; estableciendo necesidades que no existan de para adquirir bienes o servicios.	Baja
42	Omitir deliberadamente la revisión de documentos aportados por proponentes	Baja



### AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P.

NIT: 900.094.880-2

Calle 24 N° 3-99. Oficina 1102. Edificio Banco de Bogotá

Santa Marta D.T.C.H. Magdalena PBX.: (605) 4234834 – (605) 4304477

E-mail: [amg@aguasdelmagdalena.com](mailto:amg@aguasdelmagdalena.com)

[www.aguasdelmagdalena.com.co](http://www.aguasdelmagdalena.com.co)



**REVOLUCIÓN**  
del Agua al Pueblo!

43	Celebración de contratos sin el lleno de los requisitos legales esenciales.	Baja
44	Aprobar cantidades de obras y análisis de precios unitarios de los presupuestos oficiales de los proyectos con sobrecostos, para sacar provecho propio o ajeno.	Baja
45	Ocultamiento de procesos contractuales en etapa de selección del contratista para evitar que se conozcan y participen varios proponentes, con el objeto de favorecer a un tercero interesado en participar	Baja
46	Liquidación de un contrato sin que se haya cumplido a cabalidad	Baja
47	Designar supervisor o interventor que no cuente con idoneidad, con el fin de favorecer al contratista	Baja
48	Deficiencias deliberadas en supervisión e interventoría de contratos	Moderada
49	Manipular o direccionar los diseños de Obras del Programa de Agua Potable y Saneamiento Básico del Departamento del Magdalena, para favorecer a contratistas interesados en ejecutarlas o para obtener provecho propio	Baja
50	No exigir a las empresas Interventoras de las obras, el control de los ensayos y pruebas técnicas que garanticen la calidad de las mismas.	Baja
51	Manipulación o adulteración del Sistema de información (bases de datos) para favorecerse así mismo o a terceros.	Baja
52	Uso irresponsable de la información de usuarios que reposa en las bases de datos de la entidad, para ceder, vender o compartir los datos personales recolectados a terceros sin autorización del ciudadano	Baja
53	Adulterar, modificar, sustraer o eliminar datos o información sensible, confidencial o reservada en beneficio propio o de terceros	Baja
54	No implementar sistemas de control interno o de seguimiento para ocultar deficiencias o irregularidades en la empresa	Baja
55	Ocultar en los informes irregularidades o deficiencias y/o conceptuar favorablemente, contrario a las evidencias, con el fin de conseguir algún beneficio particular para sí o para tercera persona.	Baja
56	Excluir de las auditorías internas o controles internos a procesos, áreas o temas en los que existan denuncias, deficiencias o irregularidades para evitar que se conozcan o para favorecer a los implicados	Baja

#### 4.1.1. Distribución de Riesgos por Zonas.



De acuerdo con la probabilidad de ocurrencia del riesgo (ZONA) se efectuarán las siguientes medidas de respuestas.



**AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P.**

NIT: 900.094.880-2

Calle 24 N° 3-99. Oficina 1102. Edificio Banco de Bogotá

Santa Marta D.T.C.H. Magdalena PBX.: (605) 4234834 – (605) 4304477

E-mail: [amg@aguasdelmagdalena.com](mailto:amg@aguasdelmagdalena.com)

[www.aguasdelmagdalena.com.co](http://www.aguasdelmagdalena.com.co)



**REVOLUCIÓN**  
del Agua al Pueblo!

ZONA	PROBABILIDAD	MEDIDAS
<b>ZONA BAJA</b>	CASI IMPROBABLE	Eliminarse o reducirse
<b>ZONA MODERADA</b>	RARA VEZ, IMPROBABLE, POSIBLE, PROBABLE Y CASI SEGURO	Llevar los riesgos a la Zona de Riesgo Baja o eliminarlo
<b>ZONA ALTA</b>	IMPROBABLE, POSIBLE, PROBABLE Y CASI SEGURO	Llevar los riesgos a la Zona de Riesgo Moderada, Baja o eliminarlo.
<b>ZONA EXTREMA</b>	POSIBLE, PROBABLE Y CASI SEGURO	Llevar los riesgos a la Zona de Riesgo Alta, Moderada o eliminarlo.

Para identificación de los riesgos de corrupción de la vigencia 2024, se desarrollaron actividades participativas tales como:

- Actualización de la guía de riesgos y peligros con las opiniones de los profesionales de las dependencias de la sede principal.
- Socialización de los ajustes metodológicos sobre la guía de gestión de riesgos y peligros.
- Se realizaron cuestionarios a las dependencias y contratistas de la entidad con el objetivo de verificar la pertinencia de los riesgos de corrupción.
- Jornada de capacitación sobre la gestión de riesgos incluyendo un taller apropiación de conceptos. Al apropiar los conceptos metodológicos de la gestión de riesgos se obtuvo como resultado mejoras sobre la identificación, análisis, definición de controles y planes de tratamiento.
- Mesas de trabajo lideradas por la Subgerencia Técnica y la Gestión Social en la Obra junto a los líderes y responsables de procesos para analizar los insumos requeridos e identificar los riesgos de corrupción de la vigencia 2024.

Adicionalmente, se realizó una encuesta que tuvo como finalidad la participación de la ciudadanía en la construcción del Programa de Transparencia y Ética Pública 2024, en la cual, entre otros temas relevantes, se quiso conocer la percepción de la ciudadanía frente a los riesgos de corrupción, trámites y servicios de la entidad.

Para la vigencia 2024 se asociaron a los riesgos de corrupción de la entidad controles y planes de tratamiento que nos ayudan a reducir la probabilidad de ocurrencia distribuidos de la siguiente manera:

#### **4.2. Componente 2 Redes Institucionales y Canales de Denuncia**



**AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P.**

NIT: 900.094.880-2

Calle 24 N° 3-99. Oficina 1102. Edificio Banco de Bogotá

Santa Marta D.T.C.H. Magdalena PBX.: (605) 4234834 – (605) 4304477

E-mail: [amg@aguasdelmagdalena.com](mailto:amg@aguasdelmagdalena.com)

[www.aguasdelmagdalena.com.co](http://www.aguasdelmagdalena.com.co)



GOBERNACIÓN DEL  
**MAGDALENA**



La fuerza  
del cambio



**REVOLUCIÓN**  
del Agua al Pueblo!



Aguas del Magdalena cuenta con diferentes canales de atención con cobertura a nivel nacional, a través de los cuales la ciudadanía pueda presentar sus peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS). Los canales de atención son:

- **Presencial:** 1 Sede Principal y 5 Sedes Regionales (que funcionan junto a la Gobernación del Magdalena).
- **Línea Telefónica:** (605) 4234834 y (605) 4216431.
- **Líneas de WhatsApp:** +57 316 5290123.
- **Correo electrónico:** [amg@aguasdelmagdalena.com](mailto:amg@aguasdelmagdalena.com)
- **Página web** <https://aguasdelmagdalena.com>.

Para las denuncias por presuntos hechos de corrupción, adicional a los canales de atención mencionados, se pueden reportar a través los siguientes canales exclusivos:

- **Líneas de WhatsApp:** +57 316 5290123
- **Correo electrónico:** [amg@aguasdelmagdalena.com](mailto:amg@aguasdelmagdalena.com)

Aguas del Magdalena se encuentra en implementación del Procedimiento para la Atención de Presuntos Actos de Corrupción y la Guía para el Trámite de Denuncias de la Línea Anticorrupción en el nivel regional y zonal, los cuales tienen directrices para que los profesionales dentro de la ruta de registro y gestión de las peticiones reportadas por presuntos actos de corrupción, conozcan el paso a paso en el momento de recibir, atender, orientar, clasificar, registrar, direccionar y adelantar el trámite oportuno de estas denuncias.

Sumado a lo anterior, el Procedimiento para la Atención de Presuntos Actos de Corrupción, brinda el lineamiento de protección al denunciante y de custodia de las bases de datos personales, en el cual se indica los esfuerzos que ha adoptado Aguas del Magdalena orientados a garantizar sus derechos, los que podrían verse vulnerados o disminuidos por represalias causadas a raíz de su revelación o falta de confidencialidad frente a su identidad, en este sentido se presentan las acciones identificadas para reducir su riesgo de represalias,



**AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P.**

NIT: 900.094.880-2  
 Calle 24 N° 3-99. Oficina 1102. Edificio Banco de Bogotá  
 Santa Marta D.T.C.H. Magdalena PBX.: (605) 4234834 – (605) 4304477  
 E-mail: [amg@aguasdelmagdalena.com](mailto:amg@aguasdelmagdalena.com)  
[www.aguasdelmagdalena.com.co](http://www.aguasdelmagdalena.com.co)



así como incentivar por parte de los ciudadanos, el poner en conocimiento los presuntos actos de corrupción, promoviendo la confianza en la Entidad y en sus mecanismos de recepción de información y en las estrategias de protección de su información y su identidad.

A su vez, a través de los boletines de informe de PQRS y solicitudes de acceso a la información de Aguas del Magdalena, se presenta el reporte de las peticiones ciudadanas recibidas a través de los diferentes canales de atención, en este informe también se incluye el registro de denuncias por presuntos actos de corrupción. Este Boletín se publicará en la página Web, para que las partes interesadas tengan acceso a la información general.

Respecto a las Redes Institucionales, el cual busca mejorar el proceso de relación con el ciudadano, con la actualización de sus procedimientos, instrumentos y directrices internas para la adecuada gestión de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, brindando a los ciudadanos lineamientos claros, facilitando el acceso a la información y a los servicios de Aguas del Magdalena.

El fortalecimiento e interiorización de los temas propios del Proceso de Relación con el Ciudadano (PRC), es una tarea que día a día ha sido una prioridad para Aguas del Magdalena. La forma en la que podemos generar recordación de los temas que lo conforman ha ido cambiando, esto debido a la familiarización con el uso de las tecnologías de la información, las cuales han sido una herramienta estratégica para poder llegar a más colaboradores en territorio.

El portal web de Aguas del Magdalena cuenta con un micrositio denominado Portafolio de Servicios, en el cual los ciudadanos pueden encontrar infografías de programas, servicios, estrategias y trámites institucionales que conforman la oferta de servicios de la entidad. La información que generan las áreas misionales y de apoyo, pretende informar a los ciudadanos los requisitos, cobertura y condiciones para acceder a los servicios, programas, trámites y estrategia, en lenguaje claro y estructurado. A través de este micrositio, se busca, además, promover y facilitar la auto atención de los ciudadanos, facilitar el relacionamiento de la entidad con ellos, optimizar el uso de canales electrónicos de atención, promover la racionalización de trámites, fortalecer el acceso a la información y la transparencia, y ampliar e integrar la base de conocimiento.

Con el fin de mejorar la experiencia del ciudadano, se agregó un enlace entre los trámites y servicios y las preguntas frecuentes, de esta forma al consultar un trámite o servicio el ciudadano puede extender la información con las preguntas frecuentes relacionadas.

### 4.3. Componente 3 Legalidad e Integridad

El estado colombiano a través del modelo de transparencia y lucha contra la corrupción pretende lograr que las entidades públicas sean entidades íntegras y transparentes esto se consigue, a través del actuar de sus colaboradores.

Para ello, dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) en su primera dimensión se encuentra el Talento Humano, con dos políticas: la Política de Gestión Estratégica

de Talento Humano y la Política de Integridad, las cuales tienen como objetivo principal fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas. Los valores del servicio público, enmarcados en el código de integridad hacen parte esencial de la Política de Integridad.

El Código de Integridad es una guía de conducta para que los servidores públicos y particulares que desempeñan una función pública logren cumplir con su labor con calidad, integridad, transparencia y espíritu de servicio que son características que los identifican como parte fundamental de Aguas del Magdalena.



**AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P.**

NIT: 900.094.880-2

Calle 24 N° 3-99. Oficina 1102. Edificio Banco de Bogotá

Santa Marta D.T.C.H. Magdalena PBX.: (605) 4234834 – (605) 4304477

E-mail: [amg@aguasdelmagdalena.com](mailto:amg@aguasdelmagdalena.com)

[www.aguasdelmagdalena.com.co](http://www.aguasdelmagdalena.com.co)



**REVOLUCIÓN**  
del Agua al Pueblo!

Al ser Aguas del Magdalena una entidad que maneja tanta diversidad por estar presente en todo el territorio del departamento del Magdalena y al reconocer la importancia de esta herramienta, en el 2021 inició las acciones tendientes a identificar las necesidades propias de la institución, producto de lo cual se pudo armonizar el código dado por el Departamento Administrativo de la Función Pública y de esta manera crear su propio Código de Integridad, a este, además de los 5 valores definidos se le añadieron dos valores propios, que son integridad y servicio. Además, fueron ajustadas las conductas asociadas de cada uno de los 7 valores para adaptarlas a la realidad institucional con el fin de que estas puedan responder mejor a la realidad y al trabajo que se realiza al interior de la entidad. Los 7 valores establecidos en el Código de Integridad son:

1. Honestidad.
2. Respeto.
3. Compromiso.
4. Diligencia.
5. Justicia.
6. Integridad.
7. Preservación del Agua y Medio Ambiente.

#### **4.4. Componente 4 Iniciativas Adicionales - Conflictos de Interés**

En el marco de los principios de transparencia y publicidad determinados en la Ley 1437 de 2011 y teniendo en cuenta que la actividad administrativa es de dominio público, toda persona puede conocer las actuaciones de la administración las cuales deberán ser publicadas de forma sistemática y permanente; así mismo, la Ley 2013 de 2019 promueve la participación y control social a través de la divulgación proactiva de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios y el registro de conflictos de interés.

Por lo anterior, la Gestión Humana implementa acciones para la promoción de la transparencia en el actuar de sus servidores, fortaleciendo las estrategias que permitan la identificación de posibles conflictos de interés en sus servidores públicos, como consecuencia del interés privado que podría influir indebidamente en la forma imparcial para el ejercicio de sus funciones y sus responsabilidades; promoviendo la declaración de los conflictos de interés que se generen para no afectar la confianza que tiene la ciudadanía en la administración pública.

Así mismo se implementó la gestión e implementación de un canal de comunicación interna (correo, buzón, intranet) para el recibimiento de las denuncias relacionadas con: conflictos de intereses o decisión de impedimentos, recusaciones, inhabilidades o incompatibilidades.

En el constante trabajo de la lucha contra la corrupción en Aguas del Magdalena S.A E.S. P se ha incorporado la promoción y el seguimiento a la certificación del Curso Virtual de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción dirigido a servidores públicos y contratistas que laboran o estén vinculados a la organización.

#### **4.5. Componente 5 Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas**

La Política de Participación Ciudadana es coordinada por la Secretaria General y se implementa por



**AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P.**

NIT: 900.094.880-2

Calle 24 N° 3-99. Oficina 1102. Edificio Banco de Bogotá

Santa Marta D.T.C.H. Magdalena PBX.: (605) 4234834 – (605) 4304477

E-mail: [amg@aguasdelmagdalena.com](mailto:amg@aguasdelmagdalena.com)

[www.aguasdelmagdalena.com.co](http://www.aguasdelmagdalena.com.co)



**REVOLUCIÓN**  
del Agua al Pueblo!

medio de la Estrategia de Rendición de Cuentas y Mesas Públicas. La Estrategia de Rendición de Cuentas y Mesas Públicas, se orienta principalmente a la presentación de los resultados de la gestión de la entidad en los territorios, así como a informar y visibilizar los logros y alcances de la gestión territorial en un periodo de tiempo determinado a la ciudadanía en general.

La Estrategia de Participación Ciudadana articulada con el direccionamiento estratégico y la planeación se documenta en el Plan de Participación Ciudadana (PPC) de Aguas del Magdalena que, para la vigencia 2024, se construyó juntamente con la Gobernación y las diferentes dependencias de la entidad, durante los meses de diciembre de 2023 y enero de 2024.

### **Plan de Participación Ciudadana vigencia 2024:**

Para la vigencia 2024 la Estrategia de Participación Ciudadana continuará fortaleciéndose, aumentando el número de actividades que permitan garantizar la transparencia, participación y acceso a la información; así mismo, este incremento de actividades obedece a que las áreas están trabajando para suministrar la información relacionada en el Menú Participa, en donde se deberán publicar aspectos relacionados con las consultas ciudadanas, eventos para la promoción de la participación ciudadana en la gestión institucional, información relacionada con el control social, etc., a partir de las solicitudes de información relacionadas con el lineamiento del DAFP y de la Procuraduría General de la Nación para fortalecer este menú. En concordancia con lo anterior dentro de las actividades del plan de la Sede Principal, se destacan actividades como:

- Encuentros dirigidos a ciudadanos, usuarios, Entidades Administradoras de Servicios (operadores) que serán publicados en el calendario de eventos del Menú Participa.
- Piezas gráficas o audiovisuales que serán publicadas en el Menú Participa, asociadas principalmente al suministro de información sobre los temas de control social.
- Actividades para el fortalecimiento de capacidades a los comités de control de social o veedurías ciudadanas.
- Actividades o ejercicios de asistencia técnica sobre temas de control social.

#### **AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P.**

NIT: 900.094.880-2

Calle 24 N° 3-99. Oficina 1102. Edificio Banco de Bogotá

Santa Marta D.T.C.H. Magdalena PBX.: (605) 4234834 – (605) 4304477

E-mail: [amg@aguasdelmagdalena.com](mailto:amg@aguasdelmagdalena.com)

[www.aguasdelmagdalena.com.co](http://www.aguasdelmagdalena.com.co)



GOBERNACIÓN DEL  
**MAGDALENA**



La fuerza  
del cambio



**REVOLUCIÓN**  
del Agua al Pueblo!

**MATRIZ PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2024**

<b>No.</b>	<b>NOMBRE DE LA ACTIVIDAD</b>	<b>OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD</b>	<b>NIVEL DE INCIDENCIA</b>	<b>MOMENTO DEL CICLO DE GESTIÓN</b>	<b>GRUPO DE VALOR OBJETIVO</b>	<b>DEPENDENCIA RESPONSABLE</b>
1	Realizar talleres en temas de: Participación ciudadana - Rendición de Cuentas a los líderes comunitarios	Promover dentro de nuestros procesos la transparencia, participación y servicio al ciudadano	Moderada	Ejecución de Políticas o Programas o Solución de Problemáticas	Ciudadanía y grupo de interés	
2	Realizar la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas	Promover dentro de nuestros procesos la transparencia, participación y servicio al ciudadano	Alta	Ejecución de Políticas o Programas o Solución de Problemáticas	Ciudadanía y grupo de interés	
3	Socializar la Política de Participación Ciudadana a los líderes comunitarios	Promover dentro de nuestros procesos la transparencia, participación y servicio al ciudadano	Moderada	Ejecución de Políticas o Programas o Solución de Problemáticas	Ciudadanía y grupo de interés	
4	Socializar el Plan de Participación Ciudadana a los líderes comunitarios	Promover dentro de nuestros procesos la transparencia, participación y servicio al ciudadano	Moderada	Ejecución de Políticas o Programas o Solución de Problemáticas	Ciudadanía y grupo de interés	
5	Socializar los proyectos de inversión de acueducto y alcantarillado ejecutados por Aguas de Magdalena en cada vigencia	Promover dentro de nuestros procesos la transparencia, participación y servicio al ciudadano	Moderada	Ejecución de Políticas o Programas o Solución de Problemáticas	Ciudadanía y grupo de interés	
6	Realizar espacios de participación ciudadana en temas de planeación institucional con los Vocales de Control, ediles, JAC, Veedores	Promover dentro de nuestros procesos la transparencia, participación y servicio al ciudadano	Moderada	Ejecución de Políticas o Programas o Solución de Problemáticas	Ciudadanía y grupo de interés	
7	Desarrollar campaña para dar a conocer los canales de comunicación a la comunidad con la empresa	Promover dentro de nuestros procesos la transparencia, participación y servicio al ciudadano	Moderada	Ejecución de Políticas o Programas o Solución de Problemáticas	Ciudadanía y grupo de interés	
8	Socialización en uso responsable de Acueducto y Alcantarillado a comunidades con vivienda en altura	Promover dentro de nuestros procesos la transparencia, participación y servicio al ciudadano	Moderada	Ejecución de Políticas o Programas o Solución de Problemáticas	Ciudadanía y grupo de interés	
9	Realizar Taller con periodistas en temas de interés general de la Empresa Aguas de Magdalena S.A. E.S.P.	Promover dentro de nuestros procesos la transparencia, participación y servicio al ciudadano	Moderada	Ejecución de Políticas o Programas o Solución de Problemáticas	Ciudadanía y grupo de interés	

**AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P.**

NIT: 900.094.880-2

Calle 24 N° 3-99. Oficina 1102. Edificio Banco de Bogotá

Santa Marta D.T.C.H. Magdalena PBX.: (605) 4234834 – (605) 4304477

E-mail: [amg@aguasdelmagdalena.com](mailto:amg@aguasdelmagdalena.com)

[www.aguasdelsmagdalena.com.co](http://www.aguasdelsmagdalena.com.co)

## Rendición de Cuentas:

En 2023 Aguas del Magdalena continuó el posicionamiento de la cultura de apertura de la información, transparencia y diálogo entre el estado y los ciudadanos. En desarrollo de esta política, se estableció las metas y actividades dentro de la estrategia de rendición de cuentas que se constituyó en la carta de navegación de la entidad en temas de diálogo, información e incentivos fundamentados en las orientaciones y lineamientos metodológicos.

Como resultado en la vigencia 2023, se generaron contenidos comprensibles permanentes, actualizados, oportunos, completos, por múltiples canales y de fácil acceso, a los diferentes grupos de interés, organismos de control y ciudadanía en general. Entre otros, rendimos permanente la siguiente información:

- Noticias de interés.
- Boletines de prensa.
- Plan anual de inversiones.
- Informes de avance del plan anual de inversiones.
- Información financiera.
- Información contractual.
- Avance de ejecución de los proyectos.
- indicadores para el sector de agua potable y saneamiento básico.

Para continuar y fortalecer la estrategia de rendición de cuentas se ha programado adelantar el proceso de Audiencia de Rendición Pública de Cuentas a nivel Departamental. Para la vigencia 2024, adicionalmente el instituto va a revisar, actualizar y articular el procedimiento, la guía y los formatos relacionados, con la rendición de cuentas.

Los objetivos de la rendición de cuentas son:

- Propiciar espacios de diálogo y participación entre los distintos grupos de valor para evaluar, corregir y presentar alternativas de solución y cualificación del servicio público de bienestar familiar, mediante la realización de los eventos programados de rendición de cuentas y mesas públicas en 2024.
- Promover metodologías participativas para garantizar la transparencia institucional, las estrategias anticorrupción, el derecho a la participación ciudadana y el dialogo democrático de doble vía.
- Utilizar los canales para ofrecer información pertinente y oportuna a los diferentes grupos de valor, incluyendo niños, niñas y adolescentes, para posibilitar la discusión crítica y propositiva sobre el servicio público de bienestar familiar, en lenguaje claro y con información de fácil acceso a la ciudadanía.
- Fortalecer la responsabilidad en la Rendición de Cuentas mediante la participación de la comunidad, grupos de interés, entidades de gobierno territorial, organizaciones no gubernamentales y entidades de control social y veedurías ciudadanas.



**AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P.**

NIT: 900.094.880-2

Calle 24 N° 3-99. Oficina 1102. Edificio Banco de Bogotá

Santa Marta D.T.C.H. Magdalena PBX.: (605) 4234834 – (605) 4304477

E-mail: [amg@aguasdelmagdalena.com](mailto:amg@aguasdelmagdalena.com)

[www.aguasdelmagdalena.com.co](http://www.aguasdelmagdalena.com.co)



**REVOLUCIÓN**  
del Agua al Pueblo!

#### 4.6. Componente 6 Transparencia y Acceso a la Información

Aguas del Magdalena está comprometido con la protección del derecho fundamental de acceso a la información pública, por lo cual se establecen unas acciones para el cumplimiento efectivo de los lineamientos normativos y de política pública que permitan garantizar el ejercicio de dicho derecho.

Por lo anterior, la promoción de la transparencia, la lucha anticorrupción y el acceso a la información pública está implícita en todas las acciones de la Entidad, lo cual permea toda su estructura organizacional y sus procesos. Adicionalmente, la implementación de las acciones contenidas en el presente programa, se asumen como un asunto de cultura organizacional que cuenta con el apoyo decidido del nivel directivo en el diseño, ejecución y aplicación de estrategias de comunicación, el empoderamiento de todos los colaboradores y el acompañamiento de la ciudadanía.

En este sentido Aguas del Magdalena ha venido trabajando en hacer más visible y de fácil acceso, la información institucional a través de la publicación en el portal web de los informes, planes y proyectos que hacen parte de la Entidad, así como la realización de campañas que promueven la prevención de hechos de corrupción e impulsen la transparencia en la Entidad.

Frente a los instrumentos de gestión de la información y en atención al derecho que tiene todo ciudadano a acceder a la información pública, la ENTIDAD en el marco del Programa emitió la Resolución No. 001 del 2023, por la cual se actualizan los instrumentos de gestión de la información pública, así como, fijando los costos de reproducción de los documentos expedidos por la entidad en virtud de las peticiones sobre documentación solicitadas.

En la vigencia 2023 logramos como entidad que promueve la lucha contra la corrupción las siguientes actividades:

- Actualizar los planes de mejoramiento de auditorías de los Órganos de Control en Portal Web de la Entidad.
- Publicar mensualmente la ejecución de la contratación en la página web de la Entidad.
- Publicación o divulgación de mensajes en redes sociales y/o correo masivo externo para la prevención de la corrupción y promoción de la transparencia en la Entidad.
- Actualizar el instrumento de inventario de activos de Información Aguas del Magdalena.
- Actualizar el Esquema de publicación de información Aguas del Magdalena.
- Actualizar el Índice de Información Clasificada y Reservada Aguas del Magdalena.
- Realizar seguimiento a la convalidación de las tablas de valoración documental por parte del Archivo General de la Nación - AGN, para su posterior aplicación.

Así las cosas, para la vigencia 2024 nos dispondremos a completar la realización de las siguientes actividades:

- Informe del estado de las denuncias de presuntos actos de corrupción recibidas por Aguas del Magdalena.
- Mantener actualizada la información en el proceso presupuestal de la entidad, en lo concerniente al presupuesto general asignado, ejecución presupuestal y estados financieros.



#### **AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P.**

NIT: 900.094.880-2

Calle 24 N° 3-99. Oficina 1102. Edificio Banco de Bogotá

Santa Marta D.T.C.H. Magdalena PBX.: (605) 4234834 – (605) 4304477

E-mail: [amg@aguasdelmagdalena.com](mailto:amg@aguasdelmagdalena.com)

[www.aguasdelmagdalena.com.co](http://www.aguasdelmagdalena.com.co)



**REVOLUCIÓN**  
del Agua al Pueblo!

- Matriz de verificación y seguimiento de contenidos actualizada por ítem del micrositio de transparencia.
- Dar continuidad al plan de capacitación archivística.
- Promover videos institucionales en lenguaje de señas.
- Seguimiento al indicador de oportunidad en la gestión de peticiones.

#### 4.7. Componente 7 Estado abierto

El objetivo del Estado Abierto es fortalecer la relación Estado - Ciudadano, según lo resalta el 1CONPES 4070 de diciembre de 2021, el cual establece que, para avanzar en la transición hacia un modelo de Estado Abierto, se debe impulsar la articulación de sus cinco pilares:

- I. Fomentar la garantía del derecho a la información pública.
- II. Promover la cultura de integridad pública.
- III. Consolidar la capacidad institucional de lucha contra la corrupción y cultura de la legalidad.
- IV. Propiciar la corresponsabilidad entre actores para la generación de valor público.
- V. Promover iniciativas de innovación pública que consoliden procesos guiados hacia un Estado abierto.

En este sentido desde el componente 7 de Estado Abierto para Aguas del Magdalena se proponen actividades que fortalezcan la Participación Ciudadana y la Innovación Pública, como parte de ese proceso de transición efectiva hacia un Estado Abierto, fortaleciendo las acciones de interacción entre la Sociedad y el Estado, mejorando la confianza y la percepción ciudadana sobre la gestión pública.

Desde el punto de vista de la participación ciudadana, para la vigencia 2024 se abordará la actividad relacionada con el Menú Participa, específicamente con la actualización del calendario de participación ciudadana en la gestión institucional, herramienta fundamental para garantizar la participación de la ciudadanía en las decisiones institucionales que los afectan y facilitarles el conocimiento de los espacios en los cuales pueden hacer valer ese derecho.

#### 5. Estrategia de Socialización

Aguas del Magdalena tiene claro que la promoción de la transparencia y la lucha contra la corrupción requieren de transformaciones en las formas de pensar, sentir y actuar, por lo cual ha hecho una apuesta por ir más allá del cumplimiento normativo en la materia, lo que requiere de la implementación de estrategias de socialización y apropiación que involucren a todos los colaboradores de la Entidad.

Así, con el propósito de trascender la mera acción informativa, durante el 2024 se continuará con el fortalecimiento del Aula de Transparencia como espacio de formación e interacción con colaboradores, para continuar generando la cultura de transparencia, participación y buen gobierno, sumado a implementación del código de integridad, la interiorización de los valores de Aguas del Magdalena por nuestros colaboradores y el manejo de conflicto de interés en todos los niveles de la entidad. Igualmente, la socialización del Programa de Transparencia y Ética Pública en los espacios de inducción y reinducción de colaboradores.



#### AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P.

NIT: 900.094.880-2

Calle 24 N° 3-99. Oficina 1102. Edificio Banco de Bogotá

Santa Marta D.T.C.H. Magdalena PBX.: (605) 4234834 – (605) 4304477

E-mail: [amg@aguasdelmagdalena.com](mailto:amg@aguasdelmagdalena.com)

[www.aguasdelmagdalena.com.co](http://www.aguasdelmagdalena.com.co)



REVOLUCIÓN  
del Agua al Pueblo!

## 6. Estrategia de Seguimiento al Programa

Medir los resultados Aguas del Magdalena en la implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública se constituye en un elemento fundamental para su gestión, con el fin de determinar si los objetivos y estrategias establecidos están siendo logrados, lo que a futuro permitirá ajustar o reorientar el plan de ser necesario.

Se continuará con el monitoreo mensual del Programa de Transparencia y Ética Pública por parte de la Secretaria General, con funcionarios capacitados para diligenciar los avances y cargar las evidencias, por cada una de las dependencias participantes en la entidad, así mismo se actualizará el usuario de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, quien realiza el seguimiento del Programa.

En el marco del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, se promoverá la implementación y fortalecimiento de la Política “Transparencia y Acceso a la Información Pública y Lucha contra la Corrupción”, entre otras políticas definidas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y del Programa de Transparencia y Ética Pública, toda vez que para Aguas del Magdalena es fundamental que la alta dirección se involucre en el seguimiento y fortalecimiento de la política de transparencia.

## 7. Estrategia de Mejora

Para asegurar el cumplimiento y la mejora continua la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces realizará seguimiento cuatrimestral a las actividades propuestas con el fin de generar alertas para que los líderes generen correctivos y se dé cabal cumplimiento a lo definido. De acuerdo con el informe emitido con corte 31 de diciembre de 2023, la entidad obtuvo el siguiente cumplimiento:

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2023 de sus actividades propuestas obtuvo la siguiente calificación:

- Componente 1 Gestión del Riesgo = Se obtuvo cumplimiento del 100%.
- Componente 2 Racionalización de Trámites = De las 4 actividades propuestas se aplazan (2) para la actual vigencia, cumplimiento del 50%.
- Componente 3 Rendición de Cuentas = Se obtuvo cumplimiento del 100%.
- Componente 4 Mecanismos de Atención al Ciudadano = Se obtuvo cumplimiento del 100%.
- Componente 5 Mecanismos para la Transparencia = Se obtuvo cumplimiento del 100%.
- Componente 6 Plan de Participación ciudadana = Se obtuvo cumplimiento del 100%.

## 8. Fechas de seguimiento y publicación

El Programa de Transparencia y Ética Pública debe elaborarse anualmente y publicarse a más tardar el 31 de enero de 2024. La Oficina de Control interno o quien haga sus veces, realizará seguimiento de forma cuatrimestral, es decir tres (3) veces al año, generando un informe de seguimiento en las siguientes fechas:

- Primer informe de seguimiento: con corte 30 de abril. Publicación deberá efectuarse dentro de los diez (10) días hábiles del mes de mayo.
- Segundo informe de seguimiento: con corte 31 de agosto. Publicación deberá efectuarse dentro



**AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P.**

NIT: 900.094.880-2

Calle 24 N° 3-99. Oficina 1102. Edificio Banco de Bogotá

Santa Marta D.T.C.H. Magdalena PBX.: (605) 4234834 – (605) 4304477

E-mail: [amg@aguasdelmagdalena.com](mailto:amg@aguasdelmagdalena.com)

[www.aguasdelmagdalena.com.co](http://www.aguasdelmagdalena.com.co)



**REVOLUCIÓN**  
del Agua al Pueblo!

- de los diez (10) días hábiles del mes de septiembre.
- Tercer informe de seguimiento: con corte 31 de diciembre. publicación deberá efectuarse dentro de los diez (10) días hábiles del mes de enero de 2025.

## 9. Indicador

Medir los resultados Aguas del Magdalena en la gestión del Programa de Transparencia y Ética Pública constituye un elemento fundamental de su definición, por ser la forma de determinar si las actividades planteadas para la implementación de estrategias están siendo gestionadas de manera oportuna de tal forma que permitan alcanzar los objetivos establecidos, lo que a futuro permitirá ajustar o reorientar el plan de acuerdo con los resultados obtenidos en la gestión de cada una de las dependencias que participan en su implementación.

El cumplimiento del avance en la gestión del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2024 Aguas del Magdalena para cada una de las áreas que participan en su implementación, se calcula sobre el cumplimiento de las actividades programadas del plan para cada una en el marco de cada componente durante un periodo de medición, de tal forma que se obtenga el porcentaje de cumplimiento, así al final de cada vigencia se contará con el dato acumulado de la gestión sobre el 100% de las actividades que componen el plan.

## 10. Recursos Económicos

La Subgerencia Administrativa y Financiera verificó la información de los planes instituciones de la vigencia 2024 y adelantó el siguiente ejercicio:

- Identificación de los productos de los planes de acción institucionales que apunta a los componentes del Programa de Transparencia y Ética Pública para la presente vigencia.
- Como resultado del ejercicio anterior se pudo definir que los valores asociados para el Programa de Transparencia y Ética Pública 2024 va de la mano de al Plan de Gestión Social y varios rubros del presupuesto de nuestra entidad.

## 11. Mecanismos de Mejora de Metas que No Fueron Logradas

La Secretaria General junto a la Gerencia al final de cada vigencia realiza seguimiento y verifica el porcentaje de avance de cada una de las actividades que fueron incorporadas en el Programa de Transparencia y Ética Pública, las actividades que no lograron el 100%, deben quedar planeadas para la siguiente vigencia, con el fin de asegurar su ejecución. De lo contrario la dependencia responsable de la actividad debe justificar por qué no es viable que se incorpore para la siguiente vigencia.



### AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P.

NIT: 900.094.880-2

Calle 24 N° 3-99. Oficina 1102. Edificio Banco de Bogotá

Santa Marta D.T.C.H. Magdalena PBX.: (605) 4234834 – (605) 4304477

E-mail: [amg@aguasdelmagdalena.com](mailto:amg@aguasdelmagdalena.com)

[www.aguasdelmagdalena.com.co](http://www.aguasdelmagdalena.com.co)



**REVOLUCIÓN**  
del Agua al Pueblo!